

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

MADRID

La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 4 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento concursal número 274/2006, por auto de 9 de octubre de 2006 se ha declarado en concurso voluntario al deudor «Forum Time, S.A.U.», con domicilio social en Madrid, calle Salcedo, número 9, y C.I.F. A-80552099, que coincide con el centro de sus intereses principales.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Se nombran Administradores del concurso, con las facultades expresadas en el punto anterior, a los mismos designados en el concurso ordinario número 209/2006 de «Fórum Filatélico, Sociedad Anónima», que se tramita en el Juzgado de lo Mercantil número 7 de Madrid, siendo los mismos:

1. El abogado don Miguel Sánchez Calero Guilarte, con despacho profesional sito en la calle Quintana, número 2-2.º, de Madrid (28008).
2. Al Economista don Antonio Moreno Rodríguez, con despacho profesional sito en la calle Núñez de Balboa, número 108, 3.º B, de Madrid (28006).
3. Se designa a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria en quien concurre la condición de acreedor.

Cuarto.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC. La comunicación de los créditos deberá efectuarse ante el Decanato (Registro General de Escritos Civiles, sito en la calle Capitán Haya, número 66, de Madrid), a nombre del Juzgado de lo Mercantil número 4, y a la atención de la Administración Concursal, bien personalmente o bien por correo certificado o mensajería.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico «Cinco Días».

Quinto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 de la LC).

Madrid, 16 de octubre de 2006.—La Secretaria Judicial.—61.615.

MUROS DE SAN PEDRO

Doña Joaquina Saavedra Ponce, Juez de Primera Instancia número 1 de Muros,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 1000015/2006, se sigue, a instancia de María Dolores

Josefa Martínez Gómez, expediente para la declaración de fallecimiento de don Juan Ramón Martínez López, natural de Carballal, vecino de Lira (Carnota), quien se ausentó de su último domicilio en 1938, no teniéndose de él noticias desde dicho año durante la guerra civil española, ignorándose su paradero. Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Dado en Muros de San Pedro, 1 de septiembre de 2006.—El/La Juez.—58.604. y 2.ª 3-11-2006

TARRAGONA

Edicto

El Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia 7 (Mercantil) de Tarragona,

Por el presente, hago saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado con el n.º 64/06 de concurso voluntario de la mercantil Construccions Metàliques Tecnim, Sociedad Limitada, se ha dictado en fecha 9 de octubre de 2006 auto de Finalización de la Fase Común del Concurso y Apertura de la Liquidación de la Mercantil Concursada, habiendo caído la resolución cuya parte dispositiva es la que sigue:

«Se declara la Finalización de la Fase Común del Concurso y la Apertura de la Fase de Liquidación.

Fórmese la Sección Quinta, que comprenderá todo lo relativo a la liquidación de la concursada.

Se declara la disolución de la referida entidad, el cese de los Administradores que serán sustituidos por la administración concursal y la suspensión del ejercicio de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio con todos los efectos establecidos para ella en el título tercero de la presente Ley.

Se decreta el vencimiento anticipado de los créditos concursales aplazados y la conversión en dinero de aquellos que consistan en otras prestaciones.

Requíerese a la administración concursal a fin de que presente ante este Juzgado, en el plazo de ocho días siguientes a la notificación de la presente resolución, el plan para la realización de los bienes y derechos integrados en la masa activa del concurso.

No se modifica la cuantía de la retribución de la Administración Concursal don Tomás Bertomenu Balart, a tenor de lo dispuesto en el artículo 4.4 del Real Decreto 1860/2004, en la cantidad ya fijada en el auto de fecha 10 de mayo de 2006 dictado en la Sección 2.ª del presente concurso.

Se acuerda la Formación de la Sección Sexta de Calificación, que se encabezará con testimonio de la presente resolución, así como de la solicitud de concurso y del auto de declaración del concurso.

Hágase público el presente auto de apertura de la fase de liquidación por medio de edictos que se insertarán con la mayor urgencia en el Boletín Oficial de Estado y en el Diari de Tarragona, en la forma y con los requisitos establecidos en la Ley Concursal, apercibiendo a los interesados que disponen de un plazo de 10 días desde la última publicación para personarse en la sección sexta y formular alegaciones respecto de la calificación como culpable del concurso.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley Concursal, expídase mandamiento por duplicado al Registro Mercantil de Tarragona, para la anotación en la inscripción correspondiente al concursado, de la declaración de liquidación, de las limitaciones de las facultades de administración y disposición del mismo, librándose para ello los preceptivos oficios y mandamientos que serán entregados al Procurador del solicitante del concurso para su inmediata remisión a los medios de publicidad y práctica de los asientos registrales previstos.

Notifíquese la presente resolución al concursado, a la administración concursal y a todas las partes personales en el procedimiento, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días a partir del siguiente al de su notificación.

Así lo manda y firma el Magistrado-Juez, don Manuel Díaz Muyor, del Juzgado Mercantil número 1 Tarragona; de lo que doy fe.»

Tarragona, 9 de octubre de 2006.—El Secretario Judicial.—61.616.

TORRELAGUNA

En el juicio de separación número 114 del año 2005, seguido ante el Juzgado de Primera Instancia n.º 1 de Torrelaguna, siendo la parte demandante doña Esther Alonso Peñas y la parte demandada Phillip Keith Ritchie, se ha acordado notificar a Phillip Keith Ritchie la solicitud de transformación del procedimiento de separación en divorcio, efectuada por doña Esther Alonso Peñas, a fin de que en el término de diez días manifieste lo que a su derecho convenga.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Phillip Keith Ritchie, se extiende la presente para que sirva de notificación en legal forma.

Torrelaguna, 13 de octubre de 2006.—La Secretaria Judicial, María Ángeles Martín Álvarez.—61.235.

VALENCIA

Doña Isabel Giner Moreno, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 14 de Valencia,

Hace saber: En el juicio extravío, sustracción o destrucción letra de cambio pagaré o cheque número 1094/06 se ha dictado providencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

«Providencia

Juez que la dicta: Doña Isabel Giner Moreno.
Lugar: Valencia, a 25 de septiembre de 2006.

Dada cuenta, por presentado el anterior escrito de la procuradora Sra. Sanz Benlloch, María José, en nombre y representación de «Banco Popular Español, Sociedad Anónima», regístrese y fórmese con todo ello la oportuna pieza de autos.